



PLANTILLA PARA APORTACIONES EN EL PROCESO DE REVISIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL CIE

Colegio de Enfermería de: ISLAS BALEARES

Recuerde que para realizar una propuesta debe incorporar el texto previo, que propone el documento del CIE en el apartado que corresponda, acompañando la modificación que se propone desde su Colegio en la que figure como **tachado** aquello que se quiera suprimir del texto original y en rojo aquello que se quiera incorporar. Todas las aportaciones deben contener su correspondiente justificación. Deje en blanco los apartados para los que no tenga propuestas.

APARTADO DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO	TEXTO PROPUESTO POR EL CIE	MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE	JUSTIFICACIÓN
Parte introductoria: Finalidad, preámbulo, aplicación.	El <i>Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería</i> ofrece orientación ética en relación con las funciones, responsabilidades, comportamientos, toma de decisiones y relaciones de las enfermeras con los pacientes y las personas que reciben cuidados de enfermería. Se ha de utilizar en combinación	El <i>Código deontológico del CIE para la profesión de enfermería</i> ofrece orientación ética en relación con las funciones, responsabilidades, comportamientos, toma de decisiones y relaciones de las enfermeras con los pacientes y las personas que reciben cuidados de enfermería. Se ha de utilizar en combinación con las leyes, reglamentos y estándares profesionales nacionales por los	El Código Deontológico de la Enfermería Española data del año 1989 y no ha vuelto a ser actualizado a pesar de los continuos dilemas éticos a los que la Enfermería Española se ha enfrentado desde entonces.

	<p>con las leyes, reglamentos y estándares profesionales nacionales por los que se rige la práctica de las enfermeras. Los valores y obligaciones expresados en este Código se aplican a las enfermeras en todos los entornos, roles y ámbitos de la práctica y a él deben aspirar todos los estudiantes de enfermería.</p>	<p>que se rige la práctica de las enfermeras. Los valores y obligaciones expresados en este Código se aplican a las enfermeras en todos los entornos, roles y ámbitos de la práctica y a él deben aspirar todos los estudiantes de enfermería. Las Asociaciones Nacionales de Enfermería tienen el deber de mantener actualizado sus códigos éticos nacionales en base al contenido de este Código.</p>	
<p>1. Elementos del Código</p>	<p>1.5 Las enfermeras respetarán la privacidad y confidencialidad de los colegas y las personas que necesiten cuidados y defenderán la integridad de la profesión de enfermería en persona y en todos los medios de comunicación, incluidas las redes sociales.</p>	<p>1.5 Las enfermeras respetarán las normas, directrices, políticas y códigos de conducta legales, reglamentarios, institucionales y/u organizacionales en lo que se refiere al empleo de los medios de comunicación social.</p>	<p>“El CIE reconoce los beneficios de emplear medios sociales para promover la salud [...] Con los medios sociales, cuando se emplean adecuadamente, puede aumentar el acceso a una información de salud oportuna y fiable y proporcionan a los consumidores y dispensadores de cuidados de salud instrumentos para que puedan compartir esta información con una amplia audiencia. También puede utilizarse como mecanismo para compartir con el público lo que se refiere a las contribuciones de la enfermería y para fortalecer la imagen de ésta en todo el mundo. Si bien los medios sociales tienen mucho que ofrecer, es importante que las enfermeras entiendan sus responsabilidades profesionales en lo que se refiere al uso de estos. Las enfermeras han de ser conscientes y entender los beneficios y riesgos de su utilización dentro y fuera del lugar de trabajo.”</p> <p>Texto incluido en la Declaración de Posición del CIE:</p>

			<p>“Enfermeras y Redes Sociales”, disponible en https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/E10a Enfermeras medios comunicacion social.pdf</p>
<p>Aplicación de los elementos del Código #1: las enfermeras y los pacientes o las personas que necesiten cuidados (Tabla)</p>	<p>Denunciar a los supervisores y/o las autoridades pertinentes cualquier riesgo, comportamiento inapropiado o mal uso de las tecnologías que amenace la seguridad del paciente y esté apoyado por hechos</p>	<p>Denunciar a los superiores jerárquicos y/o las autoridades pertinentes cualquier riesgo, comportamiento inapropiado o mal uso de las tecnologías y medios de comunicación social que amenace la seguridad o dignidad del paciente o que dañe la imagen de la profesión y esté apoyado por hechos</p>	<p>El bien primordial es salvaguardar la intimidad y privacidad de la persona y evitar conductas que conlleven a tratos inadecuados.</p> <p>“Las enfermeras han de: [...] - Mantener separado el uso personal y profesional de los medios sociales y abstenerse de utilizar durante el trabajo medios sociales para uso personal. [...] - Ser conscientes de la imagen que ellas dan cuando exponen el contenido ni siquiera cuando no está relacionado con el trabajo y ayudar a fortalecer una imagen mundial positiva de la enfermería.” Texto incluido en la Declaración de Posición del CIE: “Enfermeras y Redes Sociales”, disponible en https://www.icn.ch/sites/default/files/inline-files/E10a Enfermeras medios comunicacion social.pdf</p>
<p>2. Las enfermeras y la práctica</p>	<p>2.1. Las enfermeras serán personalmente responsables y deberán rendir cuentas de la práctica de enfermería y del mantenimiento de su competencia mediante la</p>	<p>2.1. Las enfermeras serán personalmente responsables y deberán rendir cuentas de la práctica de enfermería y del mantenimiento de su competencia mediante la formación continua de calidad.</p>	<p>El fin de este cambio es rechazar la formación posgraduada y la participación en congresos científicos de dudosa calidad, que suponga una merma en la cualificación profesional y que pueda suponer un negocio para empresas y asociaciones con ánimo de lucro con el fin de denigrar nuestra profesión.</p>

	<p>formación continua. Realizarán desarrollo profesional continuo y aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>2.11 Las enfermeras adoptarán las medidas adecuadas para preservar a las personas, familias y comunidades cuando un compañero u otra persona, política, práctica o mal uso de la tecnología pongan en peligro su salud.</p>	<p>Realizarán desarrollo profesional continuo y aprendizaje a lo largo de la vida.</p> <p>2.11 Las enfermeras adoptarán las medidas adecuadas para preservar a las personas, familias y comunidades cuando un compañero u otra persona, política, práctica o mal uso de la tecnología pongan en peligro su salud y su dignidad.</p>	<p>El fin es rechazar cualquier conducta vejatoria hacia la persona y su entorno.</p>
<p>Aplicación de los elementos del Código #2: las enfermeras y la práctica (Tabla)</p>			
<p>3. Las enfermeras y la profesión</p>	<p>3.4 Las enfermeras, actuando a través de sus organizaciones profesionales, participarán en la creación de un entorno favorable de la práctica que apoye la práctica individual y garantice cuidados seguros y de calidad, así</p>	<p>3.4 Las enfermeras, actuando a través de sus diferentes organizaciones y asociaciones, participarán en la creación de un entorno favorable que apoye la práctica y garantice cuidados seguros y de calidad, así como en el mantenimiento de condiciones de trabajo en la enfermería que sean seguras y equitativas social</p>	<p>Hay que diferenciar conceptualmente entre los diferentes tipos de organizaciones que reconoce la Constitución española (Asociaciones (derecho de asociación art. 22 CE), Sindicatos (art. 28 de la y art. 7 CE), Fundaciones (art. 34 CE), Colegios profesionales (art. 36 CE) y Organizaciones profesionales (art. 52 CE)). Más información en: http://organizaciones-pro.blogspot.com/2014/01/no-es-lo-mismo.html</p>

	<p>como en el mantenimiento de condiciones de trabajo en la enfermería que sean seguras y equitativas social y económicamente para las enfermeras</p> <p>3.5 Las enfermeras contribuirán a crear un entorno ético y positivo en la organización y se opondrán a las prácticas y a los contextos no éticos.</p>	<p>y económicamente para las enfermeras</p> <p>3.5 Las enfermeras contribuirán a crear un entorno ético, democrático, transparente y positivo en las diferentes organizaciones y asociaciones en las que participa y se opondrán a y denunciarán las conductas inapropiadas que dañen la imagen de las mismas.</p>	<p>Información sobre la justificación de la modificación del punto 3.5 aquí.</p>
<p>Aplicación de los elementos del Código #3: Las enfermeras y la profesión (Tabla)</p>	<p>Fomentar la participación en las asociaciones nacionales de enfermeras para crear solidaridad y cooperación con el fin de promover condiciones económicas y sociales favorables para las enfermeras.</p> <p>Comunicar la importancia de la afiliación a</p>	<p>Fomentar la participación en las asociaciones nacionales de enfermeras para contribuir a la/ crear sinergias en mejora de condiciones laborales, económicas y sociales para las enfermeras.</p> <p>Comunicar la importancia de la afiliación a organizaciones profesionales de enfermería y fomentar la democracia participativa en asociaciones nacionales de enfermeras.</p>	<p>Las asociaciones nacionales de enfermeras no se tienen que solidarizar; tienen que velar para que las enfermeras ejerzan en condiciones laborales dignas y que sus retribuciones sean las apropiadas a su responsabilidad profesional.</p> <p>Dentro del fomento de la democracia participativa, se incluiría:</p> <ul style="list-style-type: none"> Elecciones a Juntas de Gobierno plenamente democráticas Asambleas participativas Rendición de cuentas Participación en comisiones de trabajo

	organizaciones profesionales de enfermería y promover la participación en asociaciones nacionales de enfermeras.		
4. Las enfermeras y la salud global			
Aplicación de los elementos del Código #4: las enfermeras y la salud global	<p>Contribuir a legislación y políticas sobre el uso ético de la tecnología y los avances científicos adaptados a las normas y al contexto del país.</p> <p>Sostener un uso ético y competente de las redes sociales y la tecnología para mejorar la salud de la población de forma coherente con los valores de la profesión de enfermería</p>	<p>Promover leyes, normas y políticas sobre el uso ético de la tecnología, redes sociales y los avances científicos adaptados al contexto del país.</p> <p>Realizar un uso ético y competente de los medios de comunicación social y la tecnología para mejorar la salud de la población. Rechazar y denunciar el uso que no fomenta de forma coherente con los valores de la profesión de enfermería</p>	<p>Desde las Asociaciones Nacionales de Enfermería se debería perseguir el uso de las RRSS por personas que dañen la imagen de la profesión o difunda contenido multimedia vejatorio hacia las personas.</p> <p>La Enfermera tiene el deber de denunciar el uso de las nuevas tecnologías y RRSS que contribuya a dañar la imagen de la profesión o a realizar prácticas abusivas hacia las personas</p>
Diagrama sobre los valores profesionales y			

la rendición de cuentas (en inglés)			
Sugerencias para el uso y la difusión	<p>Colaborar con la asociación nacional de enfermeras del país, compañeros de trabajo y otras personas para aplicar de manera continua las normas éticas en la práctica, la formación, la investigación y las políticas de enfermería</p>	<p>Colaborar con la asociación nacional de enfermeras del país, compañeros de trabajo y otras personas para aplicar y actualizar de manera continua las normas éticas en la práctica, la formación, la investigación y las políticas de enfermería</p>	<p>Lo adecuado es tener lo más actualizado posible el código ético de las enfermeras de su país en función de los dilemas éticos que van surgiendo y que requieren de una respuesta adecuada y rápida.</p>
Glosario de términos			
Referencias		<p>https://www.icn.ch/nursing-policy/position-statements</p> <p>https://www.icn.ch/es/politica-de-enfermeria/declaracion-de-posicion (en español)</p>	<p>Información actualizada sobre diversos temas de referencia para la profesión enfermera y de los cuales, parte de los nuevos códigos éticos deberían surgir.</p>